



# Resolución Directoral

Lima, 31 de Mayo de 2021



**VISTO:**

El Expediente N° 03958-21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que, "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo" y que, "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "... tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo, establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad. El Ministerio de Educación es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, a través de la Nota Informativa N° 018-OADI-HONADOMANI-SB-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se dirige al Director General del HONADOMANI "San Bartolomé" adjuntando el Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE PREGRADO DE LA SEDE DOCENTE 2021 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ", para su revisión y aprobación mediante Resolución Directoral, el mismo que fue observado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad a través del Informe N° 036-J-OGC-2021-HONADOMANI-SB;

Que, mediante Nota Informativa N° 343-OEPE-2021-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de abril de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite al Director General, el Informe N° 015-UPO-2021-HONADOMANI-SB, recomendando la aprobación del Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE PREGRADO DE LA SEDE DOCENTE 2021 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"; señalando que el citado plan cuenta con el sustento y marco legal necesario debidamente alineado al Plan Estratégico y al Plan Operativo Institucional vigente, así como a la Misión del Hospital San Bartolomé, y tiene un diseño o estructura que contiene los elementos básicos de un Plan de Trabajo Anual;

Que, a través del Informe N° 042-J-OGC-2021-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que habiéndose levantado las diversas observaciones planteadas, otorga opinión favorable al "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE PREGRADO DE LA SEDE DOCENTE 2021 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ", recomendando continuar con el trámite de oficialización;

Que, con Nota Informativa N° 096-2021-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de mayo de 2021, el Director Adjunto se dirige al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San



MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
Documento Autenticado  
L.C. WILLIAM FLOREANO PLASENCIA  
FEDATARIO  
Reg. N° 1707  
JUN 2021

Bartolomé" y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la oficialización del Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE PREGRADO DE LA SEDE DOCENTE 2021 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"; en consecuencia, a través del Memorando N° 134.2021.DG. HONADOMANI.SB, el Director General, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, ante lo propuesto por la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y contando con la opinión favorable del Director Adjunto y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del Documento Técnico: "Plan Anual de Actividades del Subcomité de Pregrado de la Sede Docente 2021 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", cuya finalidad es la asegurar el desarrollo continuo de la articulación docente asistencial e investigación de los internos de medicina y ciencias de la salud, donde todos los encargados de la articulación sean actores responsables del proceso en la sede en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

**SE RESUELVE:**

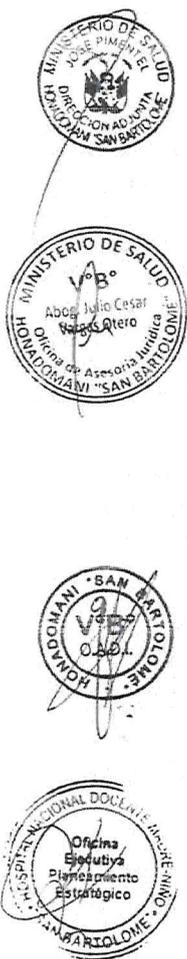
**Artículo Primero.- Aprobar** el Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE PREGRADO DE LA SEDE DOCENTE 2021 DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.- Disponer** que el Subcomité de Pregrado de la Sede Docente 2021 en coordinación con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación se encargue de la implementación, difusión del Plan Anual de Actividades del Subcomité de Pregrado de la Sede Docente 2021 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, se encargue de monitorear e informar la ejecución de las actividades programadas del Plan aprobado en el Artículo Primero.

**Artículo Cuarto.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese y Comuníquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"  
M.C. JULIO CÉSAR VARGAS OTERO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP 1020 RNE 4874

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
04 JUN. 2021  
RECIBIDO  
Hora: 2:29 P.m. Firma: [Signature]

JCJCC/JNPI/AWDF/GVG/JCVO/lccs

- DA
- OEPE
- OAJ
- OADI
- Comité de Sede Docente del Residentado Médico
- OEI
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
04 JUN. 2021  
RECIBIDO  
Hora: 12:00 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOMÉ  
Documento Autenticado  
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA  
FEDATARIO  
Reg N° 02 JUN 2021 Fecha

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN  
BARTOLOMÉ**



**DOCUMENTO TÉCNICO:**

**PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE PREGRADO  
DE LA SEDE DOCENTE 2021**

**LIMA-PERÚ**

## II. INDICE

	Página
III. INTRODUCCION	3
IV. FINALIDAD	4
V. OBJETIVOS	4
VI. BASE LEGAL	4,5
VII. AMBITO DE APLICACIÓN	5
VIII. CONTENIDO DEL PLAN	6, 7, 8, 9
6.1 DIAGNOSTICO SITUACIONAL	
6.2 6.3 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	
6.4 MATRIZ DE ACTIVIDADES	
6.5 PRESUPUESTO	
IX. RESPONSABILIDADES	9
X. ANEXO	10 ,11
XI. BIBLIOGRAFÍA	12



### III. INTRODUCCIÓN

La articulación docente asistencial está regulada por el Decreto Supremo N° 021.2005-SA creando el Sistema Nacional de Articulación Docencia en Servicio e investigación en pregrado en salud (SINAPRES) este Decreto fue modificado mediante el DS N° 028-2016-SA en su artículo 1° señala que es la instancia de articulación entra las instituciones formadoras de profesionales de ciencias de la salud y las sedes docentes en este caso el Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé. En su artículo 7° menciona como parte de su organización supervisora a los subcomités de sede docente, siendo el Comité Nacional de pregrado de salud la máxima autoridad del SINAPRES.

El Ministerio de Salud tiene como objetivo funcional la formación, asignación y la supervisión de la calidad de los recursos humanos de salud, siendo estrategia para el logro de este objetivo el promover espacios de concertación entre las instituciones formadoras y prestadoras de servicios de salud las del ministerio de Salud.

En concordancia con los objetivos del Ministerio de Salud el Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé, institución prestadora de servicios de salud de Nivel III-E realiza actividad docente asistencial desde hace más de 50 años, en todos los campos de la salud como Medicina, Tecnología Médica, Farmacia, Psicología, Enfermería, Obstetricia y Nutrición.

Actualmente mantenemos convenios vigentes con instituciones formadoras públicas y privadas como son la Universidad mayor de San Marcos, Universidad Federico Villarreal, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Universidad Científica del Sur, Universidad de Ciencias Aplicadas, Universidad San Martín de Porres, Universidad Ricardo Palma, Universidad Peruana Unión, Universidad Nolbert Wiener y Universidad César Vallejo.

Durante este periodo de la pandemia por SARS-COVID-19 se han planteado diversos retos a los estamentos de la sociedad y la educación médica no ha sido la excepción. A nivel mundial, las universidades han planteado diversas iniciativas en el pregrado y el internado medico como la virtualización parcial de su contenido curricular, la modificación de su currículo y las actividades educativas y la incorporación de estudiantes de los últimos años a las actividades asistenciales (internado) en el que se virtualizó algunas de sus actividades de aprendizaje al inicio de la pandemia y luego el retorno discutido a los hospitales donde se tuvo que reducir el número de internos por el aforo y las normas de bioseguridad.

El Hospital Docente Niño San Bartolomé a través de la Oficina de Docencia e investigación y el Subcomité de pregrado continúan trabajando, en sesión y monitoreo permanente para decidir las mejores condiciones de la articulación docente asistencial y el bienestar de los internos que llegan a nuestra institución, motivo por el cual se elabora el Plan de Actividades para ser desarrollados y monitorizadas, permitiéndonos mejorar y proponer mejores espacios para el desarrollo de la articulación docente asistencial.



#### **IV. FINALIDAD**

La finalidad de realizar un Plan de Actividades para el subcomité de pregrado es la de asegurar el desarrollo continuo de la articulación docente asistencial e investigación de los internos de medicina y ciencias de la salud, donde todos los encargados de la articulación sean actores responsables de proceso en la sede en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

#### **V. OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Garantizar una óptima articulación de la docencia en servicio, con calidad y eficiencia a través de la programación, supervisión y monitoreo de las actividades conjuntas con tutoría permanente.



##### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Monitorizar el desarrollo de las competencias del Interno y capacidades establecidas en la estructura curricular de la carrera profesional a través del cumplimiento de metas y objetivos
2. Determinar el campo clínico anualmente en cada servicio por especialidades según aforo y criterios normados
3. Cautelar el bienestar del interno en el desarrollo de las actividades asistenciales
4. Cautelar los derechos y bienestar de los pacientes en la sede docente.
5. Monitorizar el cumplimiento de los convenios con las instituciones formadoras.

#### **VI. BASE LEGAL**

- 1.- Ley general salud N° 26842 (1997)
- 2.- Ley universitaria N°30220 (2014)
- 3.- Ley N°27813 Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud (2002)
- 4.- Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa (2006)
- 5.- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de la Salud (2009)

6.- Decreto Supremo N°021-2005-SA que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado en Salud.

7.- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.

8.- Decreto Supremo N°028-2016-SA, que modifica el sistema el Sistema Nacional de Articulación Docencia- Servicio e Investigación en Pregrado-SINAPRES.

9.-Decreto Supremo N°008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA

10.- Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

11.- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

12.- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19

13.- Decreto Supremo N° 20-2020-SA que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA

14.- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de la COVID-19, y sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario

15.- Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; Se prorroga el estado de emergencia.

16.- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19, se aprueba la "Reanudación de Actividades" Artículo 2. Reanudación de actividades de internos de ciencias de la salud y financiamiento.

17.-Resolución Ministerial N°884-2003/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del HONADOMANI San Bartolomé.

18.- Resolución Suprema N°032-2005.SA, que aprueban las bases para la celebración de convenios de cooperación docente asistencial entre el ministerio, los gobiernos regionales y las universidades con facultades y escuelas en ciencias de la salud.

19.-Resolución Ministerial N°945-2005/MINSA, Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con facultades y escuelas de ciencias de la salud.

20.- Resolución Ministerial N° 600 -2007/MINSA que aprueba el reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pregrado de salud.

21.-Resolución Directoral N° N°071-2019-DG-HONADOMANI-SB que aprueba la formación del subcomité de la Sede Docente de pregrado del HONADOMANI San Bartolomé.

22.- Resolución Directoral N° 172-2019-DG-HONADOMANI-SB del 01 de Octubre del 2019, que aprueba el Reglamento para la realización de la articulación docencia-servicio en el HONADOMANI San Bartolomé.

23.- Acuerdo N°017-2007.CONAPRES, delimitación de macro regiones Funcionales.

## VII. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de actividades para el año 2021 es elaborado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Es un documento técnico del Subcomité de pregrado quien supervisa y monitoriza el cumplimiento de las actividades programadas en forma conjunta con la Oficina de Apoyo a la Docencia e investigación, los Jefes de Departamentos y de Servicios, Jefes de Oficinas, Coordinadores Docentes, Tutores de la sede del HONADOMANI "San Bartolomé".



## VIII. CONTENIDO DEL PLAN

### 8.1 Diagnostico Situacional

El HONADOMANI San Bartolomé tiene convenio para pregrado e internado de medicina y ciencias de la salud con 10 universidades, entre públicas y privadas, considerando que esta es su capacidad para un periodo normal sin restricciones. Tablas 1 y 2

**Tabla 1 Campos de formación otorgados para pre-grado (Alumnos)**

N°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN ASIGNADOS PREGRADO 2021										N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN AÚN NO ASIGNADOS
			UNMSM	UNFV	UPCH	USMP	URP	UCSUR	UPC	UPU	UPNW	UCV	
1	MEDICINA HUMANA	200	50	0	50	0	10	56	24	0	0	0	0
2	ENFERMERÍA	90	20	10	20	0	0	0	0	20	20	0	0
3	ODONTOLOGÍA	19	12	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	OBSTETRICIA	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	PSICOLOGÍA	50	0	0	0	10	0	0	0	24	0	16	0
6	TECNOLOGÍA MÉDICA	25	15	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
7	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	10	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
8	NUTRICIÓN	28	10	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>437</b>	<b>122</b>	<b>17</b>	<b>80</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>56</b>	<b>24</b>	<b>62</b>	<b>40</b>	<b>16</b>	<b>0</b>

**Tabla 2 Campos de formación otorgados para internos**

N°	CARRERAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD	N° TOTAL DE CAMPOS DE FORMACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN ASIGNADOS INTERNADO 2021										N° DE CAMPOS DE FORMACIÓN AÚN NO ASIGNADOS
			UNMSM	UNFV	UPCH	USMP	URP	UCSUR	UPC	UPU	UPNW	UCV	
1	MEDICINA HUMANA	48	8	0	10	8	8	10	4	0	0	0	0
2	ENFERMERÍA	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	ODONTOLOGÍA	12	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	OBSTETRICIA	9	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
5	PSICOLOGÍA	11	0	0	0	3	0	0	0	2	0	6	0
6	TECNOLOGÍA MÉDICA	12	4	4	0	0	0	0	0	0	4	0	0
7	FARMACIA Y BIOQUÍMICA	20	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	10
8	NUTRICIÓN	10	4	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0
	TOTAL	126	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Sin embargo para este periodo pandémico por SARS-COVID19 se ha modificado nuestra capacidad de instalación por las nuevas normativas, según recomendaciones internacionales y nacionales de bioseguridad de distanciamiento y disminución del aforo al 50% de su capacidad distribuida de la siguiente manera en la tabla 3



**Tabla 3 Campos clínicos otorgados**

CAMPOS DE FORMACION PARA INTERNADO 2021 DURANTE LA PANDEMIA HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ											
ESPECIALIDAD	UNMSM	UNFV	UPCH	USMP	URP	UCSUR	UPC	UPEU	UPNW	UCV	TOTAL
GINECOLOGIA	2	0	1	2	2	2	1	0	0	0	10
PEDIATRIA	2	0	2	2	2	2	2	0	0	0	12
ENFERMERIA	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
OBSTETRICIA	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
ODONTOLOGIA	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	6
TECNOLOGIA MEDICA	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0	6
FARMACIA	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5
NUTRICION	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	6
PSICOLOGIA	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2	4
TOTAL	20	5	3	5	4	4	3	4	7	2	57

Cabe señalar que los internos de medicina son solo rotantes ninguno es de la sede Docente del HONADOMANI San Bartolomé.

## 8.2 DISPOSICIONES GENERALES

El Plan de Actividades del Subcomité de pregrado de la sede docente HONADOMANI San Bartolomé es un documento técnico en el cual se han planteado actividades concordantes con la normativa vigente que requieren implementación, supervisión, monitoreo, de parte de todos los que conforman el subcomité, la Oficina de Apoyo a la Docencia, coordinadores, docentes, tutores, Jefes de departamentos y Servicios y Oficinas.

El Subcomité de pregrado de la sede docente fue reconstituido en el año 2019, se mantendrá vigente en razón de la emergencia sanitaria por pandemia SARS- COVID19

### 8.3 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Las Actividades del Subcomité de la sede docente serán:

1. Realizar reuniones ordinarias virtuales trimestrales del subcomité de la sede docente del HONADOMANI San Bartolomé
2. Monitorizar que los internos tengan un seguro de salud y de vida por el MINSA para la cobertura de salud al ingresar a la sede docente.
3. Programar y ejecutar al inicio del año académico, los cursos de inducción administrativo asistencial virtualmente a los internos antes del inicio de sus actividades.
4. Monitorizar el cumplimiento de las funciones de los coordinadores y tutores, según norma
5. Monitorizar el cumplimiento en la dotación y uso de barreras de bioseguridad e identificación cada dos meses.
6. Delimitar el campo clínico disponible en relación a la disponibilidad de los recursos dando cumplimiento a la normativa durante el estado de emergencia sanitaria por la pandemia SARS-COVID19
7. Programar y supervisar las reuniones académicas virtuales de docencia
8. Monitorizar el avance del plan de actividades de pregrado 2021
9. Monitorizar el grado de satisfacción de los internos.
11. Monitorizar el derecho de los pacientes y/o de sus familiares mediante el cumplimiento del llenado del formato donde se plasma el consentimiento informado para la docencia.



### 8.4 PRESUPUESTO

Implementar el Plan de actividades requiere un financiamiento de s/150.00 que debe ser considerado en el presupuesto anual de capacitación y perfeccionamiento en la actividad presupuestal AOI 000149 CO204 y a la AEI0502 acuerdos entre instituciones formadoras e instituciones prestadoras de servicios. El monto incluye la compra de dos cámaras web con sus respectivos micrófonos.

### 8.5 MATRIZ DE ACTIVIDADES

#### Anexo 1

#### IX.- RESPONSABILIDADES

El Plan de Actividades del Subcomité de pregrado de la sede docente HONADOMANI San Bartolomé es un documento técnico en el cual se han planteado actividades concordantes

con la normativa vigente que requieren implementación, supervisión, monitoreo, de parte docentes, tutores, Jefes de departamentos y Servicios y Oficinas.

El Subcomité de pregrado de la sede docente fue reconfirmado en el año 2019, se mantendrá vigente en razón de la emergencia sanitaria por pandemia SARS- COVID19

**Tabla 4 Coordinadores De Sede, Tutores Y Docentes**

	COORDINADOR	TUTOR
UNMSM	MC Santiago Cabrera Ramos(Medicina)  CD Marco Castillo Prada (Odontología) TM Manolo León Velazquez (Tecnología Médica)	MC Carlos Santillan MC Juana Geng MC César Samamé  TM Lidia Caccya Rodas (Hematología) TM Andres Lara (Banco de Sangres) TM Javier Soto (Microbiología) TM Carolina San Miguel (Anatomía patológica)
UNFV	MC Lilia Huiza Espinoza  CD María Cortez Marino (ODON) TM Ever Suárez	Lic. Flor De Maria Huamán Lic. Ronald Aquino  Los mismos de UNMSM
UPCH	MC Carlos Huamaní (Encargado)	MC Lola Cerpa MC Hugo Delgado
UNSMF	MC Santiago Cabrera Ramos MC Augusto Amoros (Odontología) PSC CARMEN MAGUIÑO	MC Kelly Olivera
UCSUR	MC Raúl Urquizo Arestegui	MC Francisco Campos (Encargado) MC Ildauro Aguirre(EXT E INT) MC Jorge Gutarra
URP	MC Hugo Delgado Bartra	MC Juana Geng (Pediatria) MC Guillermo Vásquez(GO)
UPC		MC Ildauro Aguirre (EXTERNOS PED) MC Víctor Parra(GO) MC Raúl Urquizo(INTERNOS)
UPU	MG Miriam Ortiz Espinoza (Enfermería)  LIC. Silvia Ruiz	Lic. Silvia Ruiz
UNW	QF patricia respicio lópez  TM Martín Magallanez	QF Margot Ramos QF Cecilia Callantes Los mismos de UNMSM
UCV	PSC Carlos Cajo Ccencho	PSC Fernando Alvarado

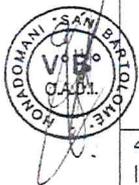


X.- ANEXOS:

Anexo 1

PLAN DE ACTIVIDADES DEL SUBCOMITÉ DE PREGRADO 2021																		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA												PRESUPUESTO	RESPONSABLE
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
1. Monitorizar el desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en la estructura curricular de la carrera profesional a través del cumplimiento de metas y objetivos	Plan de actividades del subcomité de pregrado	% de cumplimiento de actividades programadas	4	informe			X			X			X		X	00	OADI	
	Realizar el curso de inducción para internos	% de asistencia de internos	1	informe	X			X								00	OADI/SUBCOMITÉ	
	Monitoreo del cumplimiento de tutorías en las actividades asistenciales y procedimentales	% de tutores que supervisan actividades asistenciales	4	Informe			X		X				X		X	00	OADI/COORDINADORES	
	Evaluar cumplimiento de metas y objetivos del pregrado según malla curricular	Nº de coordinadores que informan, notas anuales y cumplimiento de metas y objetivos	2	Informe					X						X	00	OADI/COORDINADORES	
2. Determinar el campo clínico anualmente en cada servicio por especialidad	Reuniones ordinarias del subcomité de la sede docente	Nº de sesiones del comité de la sede docente HONADO MANI SB	5	Nº de actas				X				X			X	00	OADI/SUBCOMITÉ	





s según aforo y criterios normados	Evaluar el número de campo clínico otorgado	% de servicios que cumplen con número de alumnos	2	Informe	X										X	00	OADI/SUBCOMITÉ
3. Cautelar el bienestar de los alumnos de pre grado e internos en el desarrollo de las actividades asistenciales en la sede docente	Supervisar el cumplimiento o del uso de barreras de bioseguridad	% De internos con uso de barreras de bioseguridad adecuada	4	Informe			X		X						X	00	OADI/DOCENTE O ASISTENTE
	Supervisar identificación de los internos	% de internos con identificación	4	Informe												00	
	Realizar encuestas de satisfacción	% de satisfacción de Internos	2	Informe					X						X	00	SUBCOMITÉ /OADI
4. Cautelar los derechos y bienestar de los pacientes en la sede docente	Llenado del formato de consentimiento informado para la docencia	% de historias clínicas que cumplen con llenado del consentimiento informado	2	Informe					X						X	00	OADI/ASISTENTE O DOCENTE
5. Monitorizar el cumplimiento de los convenios con las instituciones formadoras.	Dotación de aulas de telemedicina para realizar actividades académicas virtuales	% de utilización de aulas virtuales	3	Informe			X			X					X	S/150 PARA COMPRA DE CÁMARA WEBC /MICROFONO	OADI.
	Convenios actualizados	%convenios actualizados	2	Informe			X								X		OADI/SC PREGRADO

## XI.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Plan Nacional de Formación Profesional y Desarrollo de Capacidades de los Recursos Humanos en Salud 2018 – 2021
2. Plan anual de la Oficina de Gestión de la calidad 2019(Estructura)
3. Cuadros de campo clínico elaborados por la Oficina de Docencia e investigación 2021.
4. Cuadro de Docentes y tutores elaborado por la Oficina de Docencia e investigación 2021.

